

REF.:“Aprueba los Grupos de Consumo que se indican, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°386 de 2007 de la Comisión Nacional de Energía que establece normas para la adecuada aplicación del artículo 148° del D.F.L. N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos”.

SANTIAGO, 24 de diciembre de 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 692

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° letra b) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, “la Comisión”;
- b) Lo señalado en el artículo 148° del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente “La Ley”;
- c) La Resolución Exenta CNE N° 164 de 25 de febrero de 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 386 de la Comisión Nacional de Energía que establece normas para la adecuada aplicación del artículo 148° de la Ley, en adelante e indistintamente “Resolución N° 164”;

- d) Las Resoluciones Exentas CNE N° 869 del 2007; N° 45, N° 93, N° 366 y N° 961 del 2008; N° 92, N° 150, N° 523 y N° 1600 del 2009; la Resolución Exenta N° 865 del 2010, la Resolución Exenta N° 775 del 2011, la Resolución Exenta N° 1006 del 2012 y la Resolución Exenta N° 824 del 2013, todas de la Comisión Nacional de Energía, que aprobaron los grupos de consumo de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución N° 164;
- e) Lo señalado en Carta SGF/48/2014 de Emelat, Eliqsa, Elecda y Emelari, Carta SGR-ACT 2014/130 de Chilquinta Energía, Carta GG- 025/2014 de Compañía Eléctrica del Litoral, Carta SGF/49/2014 de Conafe, Carta EC-550/2014 de Energía de Casablanca, Carta GC - 372/2014 de CGED, Carta Lp-1882/2014 de Luz Parral, Carta L.A. N°051/2014 de Luz Andes, Carta CHA/C-133/2014 de Coelcha, Carta G.R. N°85/2014 de Chilectra, Carta EEMG N°483/2014-G de Edelmag, Carta EEC 089/2014 de Empresa Eléctrica de Colina, Carta Zav08/2014 de Emelca, Carta GO N°288/2014 de Empresa Eléctrica Puente Alto, Carta de fecha 27 de noviembre de 2014 de Coopersol, Carta G N° 1307/2014 de Coopelan, Carta N°946561 del Grupo Saesa, Carta GE N°824/14 de Codiner, Carta Li-3200/2014 de Luz Linares, Carta N° 3608/2014 de Copelec, Carta N° 317/2014 de Socoepa, Carta N°841 de Crell, Carta COOPREL N° 144 de Cooprel, Carta EEMTT N°132/14 de Empresa Eléctrica Municipal de Til Til y Carta CEC N° 1742/2014 de Cooperativa Eléctrica Curicó, en las cuales se actualizan sus grupos de consumo; y
- f) La Resolución N°1600, de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el artículo 148° de la Ley estableció un mecanismo de regulación del consumo eléctrico, a través del cual las empresas generadoras pueden convenir reducciones o aumentos temporales de consumo de energía con sus clientes regulados;
- 2) Que, de acuerdo al artículo 6° de la Resolución N° 164, antes citada, la definición, actualización y comunicación de los antecedentes de los Grupos de Consumo debe ser efectuada por las concesionarias y sometida a observaciones por parte de las empresas generadoras;

3) Que, de conformidad al mismo artículo y a efectos de definir y/o actualizar tales grupos, las empresas concesionarias de distribución han informado a la Comisión las subestaciones primarias de distribución vinculadas a cada grupo de consumo;

4) Que, habiendo recibido los antecedentes mencionados precedentemente y cumplida la etapa de observaciones por parte de las generadoras, procede que la definición y/o actualización de los grupos de consumo sea aprobada por la Comisión, antes de su puesta en vigencia.

RESUELVO

Artículo Primero.- Apruébanse las siguientes actualizaciones de los Grupos de Consumo, de las empresas concesionarias de distribución que a continuación se mencionan:

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
EMELAT	EMELAT	Tierra Amarilla Cerrillos Plantas Los Loros Copiapó Caldera H. Fuentes	Chañaral Diego de Almagro Salado Alto del Carmen Vallenar Incahuasi
ELIQSA	Eliqsa	Alto Hospicio Cerro Dragon Pacifico Palafitos Dolores	Lagunas Patache Pozo Almonte Tamarugal
ELECDA	Elecda 1	Centro La Negra Portada Sur Uribe Calama	El Tesoro Mantos Blancos Mejillones El Lince (Michilla) Tocopilla Antofagasta
	Elecda 2	Taltal	Paposo
Chilquinta Energía	Chilquinta	San Felipe Casa Blanca Playa Ancha Valparaíso Placeres Placilla Miraflores Quilpué Reñaca Concón San Antonio Túnel El Melón	San Rafael Quintero San Pedro Calera El Melón Las Vegas Catemu Río Blanco Juncal Panquehue San Sebastián Bosquemar

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
Compañía Eléctrica del Litoral	Litoral	Quintay Algarrobo Norte San Jerónimo Las Piñatas	Las Balandras El Totoral San Sebastián
CONAFE	CONAFE 1	Incahuasi Marquesa Vicuña El Peñón Pan de Azúcar Combarbala Monte Patria Punitaqui El Espino Quereo Cabildo Marbella	Las Compañías San Joaquín Andacollo Guayacán San Juan El Sauce Ovalle Illapel Salamanca Casas Viejas Quinquimo
	CONAFE 2	Los Abetos	Marga Marga
	CONAFE 3	Ovalle Punitaqui	Monte Patria
Energía de Casablanca	EDECOSA	Casa Blanca San Jerónimo	Algarrobo Norte Curacaví

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
CGE	CGED_1	Alameda Arenas Blancas Cachapoal Chiguayante Chimbarongo Chumaquito Colchagua Colo Colo Curacavi Duqueco El Avellano Escuadron Florida Hospital La Palma La Ronda Las Cabras Latorre Lirquen Loma Colorada Loreto Machali Malloa Manso de Velasco Maule Padre Las Casas Panguilemo Penco Piduco Pirque Puchoco Puente Alto Queltehues Rauquén Rosario San Francisco de Mostazal San Miguel San Vicente TT Santa Marta Santa Rosa Sur Talcahuano Tome Tuniche Villarrica	Andalien Buin CGE Chacahuin Chillan Chivilcan Cocharcas Colcura Coronel Curico Ejercito El Manzano Fatima Graneros Isla de Maipo La Pintana Las Acacias Las Encinas Lautaro Lo Miranda Loncoche Los Angeles Mahns Malloco Mariscal Molina Panamericana Pelequen Perales Pillanlelbun Pitrufrquen Pucon Pumahue Quinta de Tilcoco Rengo San Bernardo San Pedro CGET Santa Elvira Santa Raquel Talca Teno Tumbes Villa Alegre Sauzal

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
CGE	CGED_2	Alcones Ancoa Cauquenes Chocalán Constitución El Maitén El Paico Hualañe Itahue La Manga Las Arañas Licantén Linares Marchigue Molina Nirivilo Parral Placilla Quelentaro Ranguilí San Carlos San Gregorio San Rafael Talca Villa Prat	Alhue Bollenar Chillan Cipreses Curacaví El Monte El Peumo Hualte La Esperanza La Vega Leyda Lihueimo Mandinga Melipilla Nancagua Paniahue Parronal Portezuelo Quirihue Retiro San Clemente San Javier Santa Rosa Tomé
	CGED_3	Compuertas Inclinada San Clemente San Javier	Talca San Rafael
Luz Parral S.A.	LUZPARRAL	Longaví San Gregorio	Parral
Luz Andes	Luz Andes	Los Dominicos	
EMELARI	Emelari	Chinchorro Cuya	Pukara Quiani
COELCHA	Grupo_Coelcha_1	Cabrero Yungay	Tucapel

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
CHILECTRA	Chilectra	Alonso de Córdoba Andes Batuco Brasil Carrascal Club Hípico Florida La Dehesa Lo Aguirre Lo Prado Lord Cochrane Macul Ochagavía Panamericana Pudahuel Recoleta San Cristóbal San Jose Santa Elena Santa Raquel	Altamirano Apoquindo Bicentenario Caleu Chacabuco El Manzano La Cisterna La Reina Lo Boza Lo Valledor Los Dominicos Maipú Pajaritos Polpaico Quilicura Rungue San Joaquín San Pablo Santa Marta Vitacura
EDELMAG	Punta Arenas	Punta Arenas	Tres Puentes
	Puertos Natales	Puerto Natales	
	Porvenir	Porvenir	
	Puerto Williams	Puerto Williams	
COLINA	EEColina	Cerro Navia	Batuco
Emelca	Casablanca	Casablanca	
Puente Alto	Grupo de la S/E Puente Alto	Puente Alto	
	Grupo de la S/E Costanera	Costanera	
	Grupo de la S/E Pintana	Pintana	
Coopersol	Grupo de Consumo 1	Chapiquiña	
Coopelan	Grupo - 01	Los Ángeles Rucúe	Mampil

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
Frontel	FRO_1	Coronel Lebu Tres Pinos Enacar	Curanilahue Lota Carampangue Cañete
	FRO_2	Abanico Charrúa Laja Cabrero Cholguán	Angol Collipulli Los Ángeles Negrete Los Sauces
	FRO_3	Curacautín Pitrufquén Victoria Licanco Picoltué	Lautaro Traiguén Pillanlelbun Nueva Imperial
	FRO_4	Pangue	
SAESA	SAE_1	Loncoche Valdivia Corral Mariquina	Panguipulli Picarte Los Lagos
	SAE_2	La Unión Osorno Pichirropulli Aihuapi	Pilmaiquén Purranque Los Negros Barro Blanco
	SAE_4	Frutillar El Empalme Colaco	Puerto Varas Calbuco Melipulli
	SAE_5	Ancud Pid-Pid Quellón	Degañ Chonchi Castro
	SAE_6	Cochamó	Hornopirén
LUZ OSORNO	LU_1	La Unión Osorno Aihuapi Los Puentes	Purranque Frutillar Los Negros Pilmaiquén


CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
EDELAYSÉN	EDE_1	Aysén Mañihuales Tehuelche	Chacabuco Ñirehuao
	EDE_2	Palena	
	EDE_3	General Carrera	
CODINER	CODINER-01	Victoria Lautaro Pitrufuén	Traiguén Temuco Loncoche
COOP. CURICO	CEC	Curicó Quinta Teno	
LUZLINARES S.A.	LUZLINARES	Linares Norte Panimávida San Javier Yerbas Buenas	Constitución Linares Villa Alegre
COPELEC	Copelec_01	Chillán Quilmo Cocharcas Recinto Hualte	San Carlos Tres Esquinas Tomé Santa Elisa
SOCOEPA	SOCOEPA	Paillaco	Los Lagos
CRELL	PUERTO VARAS	Puerto Varas	
	FERIA OSORNO	Puerto Montt	
COOPREL	COOPREL	La Unión	Pilmaiquén
Empresa Eléctrica Municipal de Til Til	GRUPO DE CONSUMO TIL TIL	Rungue Polpaico	Caleu

**Comisión Nacional
de Energía**

Ministerio de Energía

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, Notifíquese y Publíquese en el Diario Oficial.



Andrés Romero Celedón
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía.



IPRM/MOC/LCE/CRA

Distribución

- Archivo Resoluciones.
- Ministerio de Energía;
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- Departamento Eléctrico CNE;
- Departamento Jurídico CNE;
- Departamento de Regulación CNE;
- Gabinete Secretario Ejecutivo.